

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO: El Proveído N° 402-2023-GM/MDSJL, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 047-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 056-2023-GP/MDSJL, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación; todos sobre la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 7° numerales 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en dicho dispositivo legal, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el cual asume roles de ser: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 8° del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de Pro Inversión; y, ii) Órgano de coordinación con Pro Inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, conforme a lo establecido en el artículo 9° del citado dispositivo legal;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del citado artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-2019-A/MDSJL, de fecha 28 de marzo de 2019, se conforma el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 801-2019-A/MDSJL, de fecha 05 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 056-2023-GP/MDSJL, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, solicita a la Gerencia Municipal la Constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, a fin de iniciar las coordinaciones pertinentes para llevar a cabo los procesos para el desarrollo de Proyectos de Inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por lo que es necesario reconstituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable al proyecto de resolución de alcaldía que resuelve constituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972; DECRETO LEGISLATIVO N° 1362, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS Y SU MODIFICATORIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1543; DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA; REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 240-2018-EF Y SU MODIFICATORIA EL DECRETO SUPREMO N° 211-2022-EF; Y CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y GERENCIA DE PLANIFICACION;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | | |
|----|---------------------------------------|------------------|
| 1. | Gerencia de Desarrollo Urbano | Presidente |
| 2. | Gerencia de Planificación | Primer Miembro |
| 3. | Gerencia de Asesoría Jurídica | Segundo Miembro |
| 4. | Gerencia de Administración Financiera | Miembro Suplente |



Artículo 2°.- El Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, se encargara de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de Promoción de la Inversión Privada; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 211-2022-EF.



Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 387-2019-A/MDSJL, de fecha 28 de marzo de 2019, mediante la cual se conforma el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y Resolución N° 801-2019-A/MDSJL, de fecha 05 de junio de 2019, a través del cual se modifica el artículo primero de la resolución antes mencionada.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, constituido en virtud del artículo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remitir copia de la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. GINA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE